



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

19 OCT 2016

Recibido.....17.00.....Hs.

Exp. N°.....32107.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a realizar el correspondiente desmalezamiento en ambas banquetas de la Ruta Provincial N° 83-S, tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 11 hasta el Pueblo de La Gallareta y a erradicar los montes, preservando las especies arbóreas autóctonas que sirvan como arbolado público y que se encuentran a una distancia prudencial de la carpeta asfáltica.



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la Ruta Provincial N° 83-S, acceso de 17 kilómetros hasta el Pueblo de La Gallareta, desde la Ruta Nacional N° 11 se necesita realizar desmalezamiento en ambas banquetas. En estos lugares la vegetación es exuberante, por ello se requiere el corte de malezas y erradicar algunas especies arbóreas que crecen en abundancia, ya que entre las malezas, el monte, el mal estado de la cinta asfáltica con presencia de baches y pozos, y sumado a los numerosos hormigueros, da la sensación de una ruta abandonada y con mucha desidia.

Se necesita realizar estos trabajos analizando y evaluando las especies arbóreas con buena sombra como quebrachos colorados, algarrobos, urundays, ñandubay, canelones, cimacimas, entre otras, que se encuentran a una distancia prudencial de la carpeta asfáltica, para que queden y crezcan en el lugar como arbolado público de especies arbóreas nativas autóctonas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las malezas y el monte en ambos lados de la ruta reducen la visibilidad a los conductores, más aún porque en algunos lugares suele haber animales sueltos: vacunos, caballos, chivos y porcinos, que de cruzarse en la ruta pueden causar un accidente vial.

La Constitución de la Provincia de Santa Fe en lo referente al tema sobre explotación agropecuaria, en el último párrafo del Artículo 28, Sección Primera/Capítulo Único expresa: Principios, Derechos, Garantías y Deberes: "...Resguarda la flora y la fauna autóctonas y proyecta, ejecuta y fiscaliza planes orgánicos y racionales de forestación y re-forestación."

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar en el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial